

Quillota, 30 de Diciembre de 2020
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM:9622/VISTOS:

EXENTO:5232/

1. Ordinario N° 3667 de fecha 23 de Diciembre del 2020 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde (S), mediante el cual solicita autorizar la contratación de CARMEN POSECK DEL PINO, RUT N° 17.534.725-9, a contar del 01 de enero del 2021 y hasta 31 de diciembre 2021, cumpliendo funciones como ODONTOLOGA, con cargo a Presupuesto de Salud Municipal, año 2021;
2. V°B° Sr. Alcalde (S) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 1197 de fecha 22 de Diciembre del 2020, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. Decreto Alcaldicio N°1765 de Fecha 04 de Febrero del 2020;
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
7. La Resolución N° 06 del 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO : APRUÉBASE CONTRATACIÓN

NOMBRE : CARMEN POSECK DEL PINO

R.U.T : 17.534.725-9

ESTAMENTO : ODONTOLOGA

CATEGORIA : A

JORNADA : 22 HORAS

A CONTAR DESDE : 01 DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ESTABLECIMIENTO : DE SALUD DE ATENCION PRIMARIA

NIVEL : 12

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, año 2021, ítem 215.21.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Contraloría Regional de Valparaíso. 7.- Archivo.
LMG/PEA/VAM/AEB/MCT/CER/jbb